Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN GENERAL

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, dada su condición de Representante Legal, mediante el acuerdo CD No. 028 de 2023, con el cual se designa el director General, en uso de sus competencias legales y en asocio por competencia funcional con el Director Administrativo y del Talento Humano y la Secretario General encargado, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015 "Condiciones para contratar la prestación de servicios y en la Resolución 0100 No. 0330-0740 de 09 de 2019, modificada por la resolución 0100 No. 0330-308 de 2020 que establece el manual especifico de funciones y competencias laborales en la Corporación-CVC;

CERTIFICA

Que la Dirección Administrativa y del Talento Humano a través de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano revisó la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, se encontró que los funcionarios profesionales vinculados a la planta de personal de la entidad están desempeñando las labores asignadas por el Acuerdo CVC CD No. 073 de 2016, aclarado y modificado por el Acuerdo CVC CD No. 09 de 2017, a las diferentes áreas de la Corporación a las cuales están adscritos o en Grupos Internos de Trabajo creados mediante resolución por la Dirección General.

Que consecuente con lo anterior, la Corporación no cuenta con personal de planta para atender otras tareas adicionales o funciones como las relacionadas con la prestación de servicios consistentes en Publicación de mensajes a través de la plataforma de espera telefónica – PUBLIHOLD, y pantallas interconectadas, en las Direcciones Ambientales Regionales, instalaciones auxiliares y el edificio principal de la CVC, como apoyo a la estrategia para la modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y consecuentemente con lo ya expuesto, se certifica que no existe personal en la planta de cargos de la Corporación con el perfil adecuado para realizar las actividades relacionadas con el objeto arriba citado.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 12 de marzo de 2024

ANDRES FELIPE GUEVARA ALZATE
Director Administrativo y del Talento Humano

OSCAR MARINO GOMEZ GARCIA
Secretario General (E)

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Proyecto: Fernando Ivan Rasa Muriel-Profesional Universitario Secretaria General.